



Resolución Ministerial

Nº 196 - 2016 - MINEDU

Lima, 22 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General de la Secretaría General Iberoamericana – SEGIB y el Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, han cursado invitación al Ministerio de Educación para participar en la I Reunión del Comité Intergubernamental del Plan Iberoamericano de Alfabetización y Aprendizaje a lo Largo de la Vida, que se desarrollará en el marco del Seminario Internacional de Educación a lo Largo de la Vida y Balance Intermedio del VI CONFITEA (CONFITEA BRASIL +6), eventos que se llevarán a cabo del 25 al 28 de abril de 2016, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que, el Plan Iberoamericano de Alfabetización y Aprendizaje a lo Largo de la Vida (PIALV), es una de las principales iniciativas de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos promovida por la SEGIB y el OEI, cuyo objetivo común es la universalización de la alfabetización y la educación básica para las personas jóvenes y adultas que no tuvieron esa oportunidad, favoreciendo con ello la inserción social y laboral de estas;

Que, la I Reunión del Comité Intergubernamental del PIALV tiene como objetivo principal coordinar las estrategias y acciones para la puesta en marcha del referido Plan, a fin de contextualizar el estado de la alfabetización en la Región, atendiendo a los desafíos en el marco del Programa “Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”, acordado en la XII reunión del Comité Intergubernamental del Plan Iberoamericano de Alfabetización y Aprendizaje – PIA, realizada en el 2014 en la ciudad de México;

Que, el Seminario Internacional de Educación a lo Largo de la Vida y Balance Intermedio del VI CONFITEA (CONFITEA BRASIL +6) tiene como objetivo principal realizar un balance de la Política Brasileña de Educación a lo largo de la vida; de los desafíos de la educación a lo largo de la vida en el mundo, así como de la alfabetización de adultos, calidad, participación, inclusión y equidad en la educación de jóvenes y adultos;

Que, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a través del Informe Nº 063-2016-MINEDU/SG-OGCI, señala que resulta de suma importancia la participación de un representante de la Dirección de Educación Básica Alternativa en dichos eventos, toda vez que permitirá evaluar e informar los avances de la educación de adultos en el Perú, así como retroalimentarse de las experiencias que tienen otros países estableciendo una cooperación estratégica en beneficio de nuestros estudiantes jóvenes y adultos;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la OEI y por el Ministerio de Educación de la República Federativa del Brasil, por lo que no irroga gasto alguno al Tesoro Público;



Que, en tal sentido, y siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJIA, Director de la Dirección de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; así como, encargar las funciones de Director de la Dirección de Educación Básica Alternativa, a fin de garantizar la continuidad en el servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJIA, Director de la Dirección de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del 24 al 30 de abril de 2016, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Director de la Dirección de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, al señor MARIO IGNACIO CERNA DIAZ, Especialista de la referida Dirección, en adición a sus funciones, a partir del 24 de abril de 2016, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer que el servidor citado en el artículo 1, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados de los eventos.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

